



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina
cml52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 11001 40 03 052 2021 00872 00

En atención a la solicitud de terminación por pago parcial allegada por la parte demandante, aunado a que se verifican reunidas las exigencias del artículo 461 del Código General del Proceso, este despacho;

RESUELVE:

Primero: DECLARAR la terminación de la ejecución respecto de la obligación contenida en el pagaré 180222305735.

Segundo: CONTINUAR la ejecución respecto de las obligaciones 9912384617 y 5536620024236140, conforme a lo solicitado por la apoderada ejecutante.

Tercero: ORDENAR la expedición de la certificación de terminación parcial en favor de la parte demandada en los términos del artículo 115 del Código General del Proceso, previo el pago de las expensas, como quiera que la actuación se surtió de manera virtual.

Cuarto: REQUERIR a la parte demandante para que aporte la liquidación del crédito teniendo en cuenta lo resuelto en la presente providencia.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

D.M.

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c6b18eb47c94c736a09d020a88d46b82ea051745936ac02fe6a1f25ee61ef8d**

Documento generado en 17/06/2022 08:30:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>